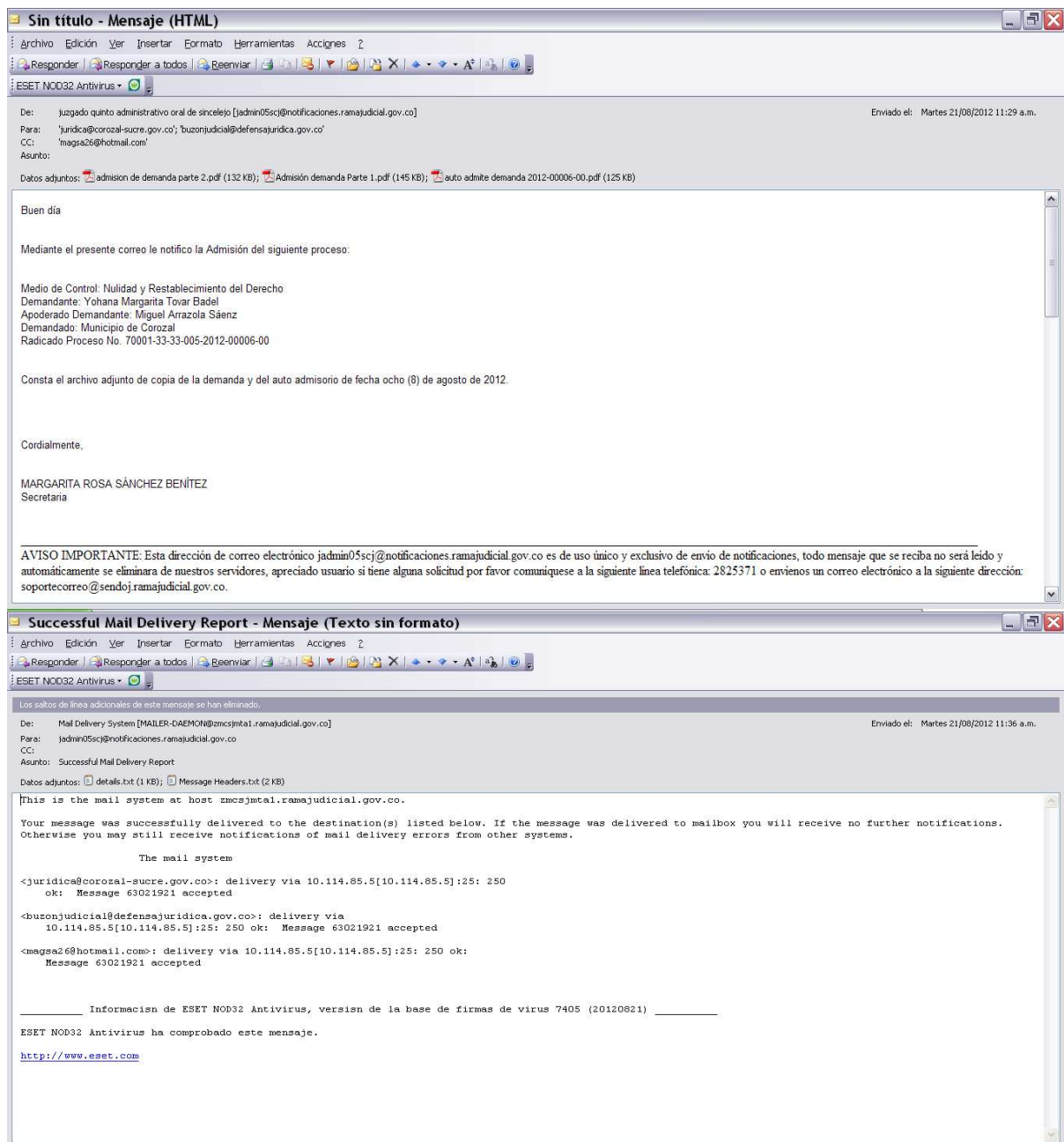




Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Yohana Margarita Tovar Badel
Apoderado Demandante: Miguel Arrazola Sáenz
Demandado: Municipio de Corozal
Radicado Proceso No. 70001-33-33-005-2012-00006-00

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo, certifica que en la anterior captura de pantalla se deja constancia de la notificación personal del auto admisorio de fecha 08 de agosto de 2012 y de la demanda a el Municipio de Corozal – Sucre, dentro del proceso de la referencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del CGP.